

 Agencia de Desarrollo Rural	PROCESO: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS INTEGRALES	Código	PR-SCP-001
	MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL- PIDAR	Versión	05
		Página	1 de 15

1. OBJETIVO

Realizar el monitoreo, seguimiento y control a los Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – PIDAR en ejecución a cargo de la Agencia de Desarrollo Rural para acompañar e identificar posibles variaciones durante esta etapa.

2. ALCANCE

Inicia desde que se recibe la comunicación del acto administrativo de cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – PIDAR por parte de la Dirección de Calificación y Financiación a la Dirección de Seguimiento y Control y finaliza con la recepción de la comunicación por parte de la Vicepresidencia de Proyecto del acto administrativo de cierre del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – PIDAR.

3. MARCO NORMATIVO APLICABLE

- Decreto 2364 de 2015. Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural-ADR, se determinan su objeto y su estructura orgánica.
- Acuerdo 006 de 2016. Por el cual se determina el número, ubicación y sede de las Unidades Técnicas Territoriales de la Agencia de Desarrollo Rural.
- Acuerdo No. 007 de 2016, por el cual se desarrolla las funciones establecidas en los numerales 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 9 del Decreto 2364 de 2015, ADR.
- Acuerdo 010 de 2019. Por el cual se adopta el reglamento para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial y se dictan otras disposiciones. Reglamento para Estructuración, Aprobación y ejecución de los proyectos Integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, noviembre de 2019.
- Acuerdo No. 004 de 2020. Por el cual se modifica parcialmente el reglamento para la estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDAR adoptado en el artículo 1 del Acuerdo 010 de 2019.
- Acuerdo No. 11 de 2021. Por la cual se modifica parcialmente el parágrafo 6 del artículo 6 del Acuerdo No. 010 de 2019 adicionado por el artículo 2° del Acuerdo 004 de 2020.
- Acuerdo 009 del 2021. Por la cual se crea un régimen excepcional al reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – PIDAR, adoptado mediante acuerdo No. 010 de 2019, modificado parcialmente por los acuerdos 004 y 011 de 2020, en el marco de la situación de desastre en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Acuerdo 011 de 2023. Del Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural, por medio del cual se adopta el reglamento para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDAR y se dictan otras disposiciones.
- Circular 012 de 2023 (con el objeto de brindar lineamientos para la optimización, monitoreo, seguimiento y control de la ejecución de los PIDAR.) o norma que la modifique o sustituya.
- Acuerdo 016 de 2023. Por medio del cual se modifica el Acuerdo 011 de 2023, que adopto el Reglamento para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial – PIDAR y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 305 de 2023. Por el cual se aprueban modelos de operación para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial – PIDAR y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 666 de 2023. Por el cual se aprueban modelos de operación para los procesos de estructuración y formulación dentro de la fase de pre-inversión de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural – PIDAR.
- Acuerdo 006 de 2024. Por medio del cual se modifica el Acuerdo 011 de 2023, que adoptó el Reglamento para los proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial-PIDAR y se dictan otras disposiciones.

Este documento es fiel copia del original que reposa en el sistema de información de la Agencia de Desarrollo Rural. Su impresión se considera copia no controlada.

 Agencia de Desarrollo Rural	PROCESO: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS INTEGRALES	Código	PR-SCP-001
	MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL- PIDAR	Versión	05
		Página	2 de 15

- PR-IMP-004 Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural a través de la modalidad directa. PR-IMP-001 Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial en el marco de convenios de cooperación.
- Resolución No. 564 del 10 de septiembre de 2024, “*Por medio del cual se deroga la Resolución No. 076 del 25 de febrero del 2022*”

4. DEFINICIONES

Acción correctiva: Actividad intencionada que procura realinear el desempeño del proyecto con el plan para la dirección del proyecto.

Acción preventiva: Actividad intencionada que asegura que el desempeño futuro del trabajo del proyecto esté alineado con el plan para la dirección del proyecto.

Alerta: Es un estado o señal de aviso que evidencia una situación que afecta el normal desarrollo del proceso de ejecución del PIDAR.

Amenaza: Evento o situación inesperada que tiene el potencial de causar problemas en un proyecto.

Casos fortuitos y de fuerza mayor: El imprevisto que no es posible resistir, como el naufragio, el terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercido por un funcionario público, etc.

Concepto: Proceso mediante el cual se analiza con base en normas, definiciones técnicas, hechos comprobables y verificables, la información contenida en los documentos para su consolidación, que brinda la posibilidad de obtener conclusiones y emitir recomendaciones específicas sobre la materia analizada.

Control: Acciones relacionadas con la toma de medidas correctivas o preventivas para ser implementadas en los proyectos de conformidad con lo establecido en las normas.

Ejecución: Etapa del ciclo de los proyectos, que incluye la ejecución física y financiera del proyecto; inicia con la expedición de certificación de cumplimiento de requisitos previos a la ejecución emitida por la Vicepresidencia de Integración Productiva y finaliza con la expedición del acto administrativo de cierre administrativo y financiero.

Informe: Es la descripción detallada de las características técnicas y circunstancias de un proyecto específico que recoge de manera clara y ordenada los resultados y hallazgos del proceso de monitoreo y seguimiento para ser comunicado.

Lecciones Aprendidas: Se define como “El conocimiento adquirido durante un proyecto, que muestra cómo se trataron los eventos del proyecto o como deberán abordarse en el futuro con el propósito de mejorar el desempeño futuro”. PMBOK®.

Monitoreo: Proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de las actividades de un proyecto mediante la identificación de sus logros y debilidades.

Plan operativo anual: Instrumento de planeación, que contiene las actividades del proyecto, bienes y servicios, fechas de ejecución, recursos necesarios para la ejecución, fuentes de financiación, metas y medios de verificación.

 Agencia de Desarrollo Rural	PROCESO: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS INTEGRALES	Código	PR-SCP-001
	MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL- PIDAR	Versión	05
		Página	3 de 15

Seguimiento: Es el análisis sistemático de las acciones ejecutadas para verificar el rumbo del proyecto. Se refiere a la recolección y análisis de información útil, en forma continua, para tomar decisiones durante la implementación de una política, programa o proyecto. Está información debe estar referenciada a los resultados esperados en la línea base de los programas o proyectos. (DNP, 2004).

5. CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

5.1. Recibir la notificación del acto administrativo e ingresar la información en la base de datos de la Dirección de Seguimiento y Control.

La Dirección de Seguimiento y Control recibe notificación del acto administrativo remitido por la Vicepresidencia de Proyectos a través de correo electrónico o el mecanismo definido por la Agencia. Una vez recibida la notificación, se ingresa la información del proyecto en la base de datos de la Dirección de Seguimiento y Control y se coordina la distribución de los proyectos entre los profesionales que realizan actividades de monitoreo, seguimiento y control.

5.2. Monitoreo, seguimiento y control

El sistema de monitoreo, seguimiento y control a los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural- PIDAR, se enfoca en verificar el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en los Proyectos, generando la posibilidad de revisar e informar el avance de los proyectos que permite conocer a los interesados el estado actual de las medidas adoptadas, de las proyecciones del presupuesto, del avance del cronograma y su alcance, permitiendo agilizar y mejorar la toma de decisiones para la gestión de los Proyectos.

La programación de las acciones de monitoreo, seguimiento y control se realizarán teniendo en cuenta:

- La disponibilidad de recursos administrativos y logísticos asignados a la Dirección de Seguimiento y Control.
- El número de proyectos en ejecución a cargo de la Agencia de Desarrollo rural.

La priorización de los proyectos según los siguientes aspectos:

- a) Proyectos que presenten alertas abiertas
- b) Situaciones especiales que surjan en la ejecución y requieran atención inmediata.
- c) Proyectos en cualquiera de las fases de ejecución del proyecto (administrativa, contractual, ejecución o cierre).
- d) Las demás que requiera la Agencia.

El monitoreo se realiza de manera continua y sistemática, verificando la efectividad de las actividades de los proyectos mediante la identificación de sus logros y debilidades que requieran atención especial como lo son las lecciones aprendidas o amenazas asociadas a los Proyectos.

La información obtenida del monitoreo debe concentrar los datos de desempeño del trabajo que incluyan el estado de completitud de los entregables y datos relevantes sobre el desempeño de los proyectos.

Una vez recolectada la información vinculada a las fases administrativa, contractual, de implementación o de cierre, que hacen parte de la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial- PIDAR, se realiza la consolidación de los datos necesarios en el Formato Plan Operativo

 Agencia de Desarrollo Rural	PROCESO: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS INTEGRALES	Código	PR-SCP-001
	MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL- PIDAR	Versión	05
		Página	4 de 15

Actividades de cada proyecto, a través del cual se realiza el análisis y evaluación de la información reportada por las Unidades Técnicas Territoriales, a fin de reflejar los avances administrativos, físicos, financieros, cronológicos y conocer el estado general del proyecto, para así poder evidenciar las posibles desviaciones de los objetivos de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural- PIDAR.

Como parte del seguimiento, se lleva a cabo la comprobación de la ejecución de las acciones para establecer el progreso de la toma de decisiones o de las iniciativas implementadas en la ejecución de los proyectos que permiten mantener actualizado el estado del proyecto brindando información clara respecto al plan de trabajo y el trámite de aprobaciones a los cambios propuestos.

Se realizan visitas de verificación en campo como uno de los mecanismos de comprobación de las actividades relacionadas con la ejecución del proyecto, de acuerdo con la priorización realizada por la Dirección en el plan de visitas. En la visita, el profesional de la Dirección de Seguimiento y Control tiene contacto directo con los líderes de las organizaciones beneficiarias y los beneficiarios del proyecto. Como resultado de las visitas, el profesional encargado entrega los informes y evidencias solicitados por el líder de la Dirección de Seguimiento y Control.

Así mismo, se realizan mesas técnicas con las Unidades Técnicas Territoriales a fin de diagnosticar el estado de los proyectos y hacer seguimiento participativo a las actividades encaminadas a prevenir o corregir situaciones que representen desfases, amenazas o alertas identificadas a los proyectos.

En caso de que identifiquen amenazas o alertas a los proyectos, se implementa un sistema de control que, en primera instancia permite realizar la adecuación de la amenaza, a unas tipologías técnicas, administrativas, contables o financieras, jurídicas y de factores externos, a través de unos criterios orientadores que establecen el nexo causal entre la situación advertida y la tipología. Dicha adecuación permite establecer unas acciones preventivas o correctivas para que se mitigue o se corrija el rumbo del proyecto, o se adecúe la toma de decisiones o iniciativas para la gestión de los proyectos.

Las situaciones de amenaza y las situaciones de alerta se advierten durante la aplicación del sistema de monitoreo, seguimiento y control a los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural- PIDAR o a través de la información suministrada por cualquiera de los siguientes actores:

- Por el control o veeduría al proceso de ejecución ejercido por los beneficiarios.
- Por la supervisión a la ejecución del proyecto
- Por la instancia ejecutora del proyecto
- Por solicitud de entes de control y
- Otros actores

Una vez identificada una situación de amenaza o de alerta se procede al análisis bajo los criterios orientadores que componen las causas para la asignación de la tipología basado en la descripción que a continuación se presenta:

TIPOLOGIA	ORIENTACIÓN PARA LA IDENTIFICAR LAS CAUSAS QUE CONFIGURAN LAS AMENAZAS O ALERTAS
Técnica	Se informa cuando: 1. No se realicen las actividades previstas en el Proyecto en términos técnicos de cantidad, calidad y oportunidad. 2. Los insumos o entregables no cumplan con las especificaciones técnicas previstas en el proyecto. Entre otros.

	PROCESO: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS INTEGRALES	Código	PR-SCP-001
	MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL- PIDAR	Versión	05
		Página	5 de 15

Administrativa	Se informa cuando: 1. No se verifique el cumplimiento de los requisitos previos para el inicio de los Proyectos. 2. Existan acciones u omisiones por parte de los intervinientes en el Proyecto para la prevención o atención de una situación que pueda afectar su correcto desarrollo. 3. Los informes de gestión no se reporten oportunamente o en las condiciones de calidad y cantidad solicitadas. 4. No se pueda verificar la información reportada. Entre otros.
Financiera-Contable	Se informa cuando: 1. No se cumpla con la proyección financiera sin justificación o soporte de control de cambios (ajustes o modificaciones). 2. Los costos de las inversiones sean superiores a los proyectados sin justificación o soporte de control de cambios (ajustes o modificaciones). 3. Cuando los costos excedan el presupuesto y no se adquieran las cantidades propuestas en el proyecto sin justificación o soporte de control de cambios (ajustes o modificaciones). 4. No se pueda verificar el avance de las actividades que componen los recursos de la contrapartida. Entre otros.
Jurídica	Se informa cuando: 1. Aquellas que contravengan las disposiciones legales y el marco normativo de la Agencia de Desarrollo Rural. 2. La no suscripción y/o actualización de las pólizas requeridas para la ejecución del proyecto. 3. No se adelanten procesos sancionatorios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y la activación de las pólizas que cubren los riesgos.
Factores Externos	Se informa cuando se presenten: - Eventos de Casos Fortuitos y de Fuerza Mayor: El imprevisto que no es posible resistir, como el naufragio, el terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercido por un funcionario público, etc.' (Art. 1° Ley 95 de 1890); es claro que estos hechos o actos, u otros semejantes, que enuncia el legislador, requieren que sean imprevisibles o irresistibles, significando lo primero, un acontecer intempestivo, excepcional o sorpresivo; y lo segundo, imposible, fatal, inevitable de superar en sus consecuencias (CSJ SC, 2 dic. 1987, G.J. t. CLXXXVIII, pág. 332). Es decir, ha de tratarse de fenómenos externos al sujeto cuyo comportamiento se analiza, que reúnan las características que de antaño estereotipan la figura, esto es, la imprevisibilidad (hechos súbitos, sorpresivos, insospechados, etc.) y la irresistibilidad (que los efectos del hecho no puedan ser exitosamente enfrentados o detenidos por una persona común) (CSJ SC, 31 ago. 2011, rad. 2006- 02041-00).» - Ambientales / naturales o antrópicos: 1. Se presenten desastres ambientales que limiten el normal desarrollo del Proyecto. 2. Se identifique el impacto ambiental de las actividades del Proyecto. - Sociopolítico: 1. Se presenten situaciones que alteren el orden público y generen desestabilidad en las zonas o poblaciones de influencia de los Proyectos, que impidan su normal desarrollo.

 Agencia de Desarrollo Rural	PROCESO: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS INTEGRALES	Código	PR-SCP-001
	MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL- PIDAR	Versión	05
		Página	6 de 15

5.2.1. Identificación y trámite de amenazas

Una vez identificada la amenaza, el profesional encargado debe comunicar a la supervisión del PIDAR y al Comité Técnico de Gestión Local- CTGL y coordinar conjuntamente un mecanismo articulado de planeación de acciones preventivas y correctivas que se enfocarán en la realización de ajustes o modificaciones para corregir el desfase y/o mitigar o subsanar el impacto de la situación presentada.

La Dirección de Seguimiento y Control hace seguimiento mensual al avance y cumplimiento de las acciones propuestas, mediante la revisión documental de las bases de información disponibles en la Agencia, visitas de verificación en campo o el seguimiento en los espacios de articulación participativa con los actores que intervienen según la fase del proyecto.

A través del seguimiento a las acciones propuestas se determina si se mitigó o no la amenaza. En caso de determinar que se mitigó la situación de amenaza, el profesional encargado comunica mediante correo electrónico al supervisor y al Comité Técnico de Gestión Local- CTGL. De no haberse mitigado, se analiza si continúa siendo una amenaza o si se convirtió en una alerta. Si continúa siendo una amenaza, se coordina nuevamente los espacios participativos para replantear las acciones necesarias y se hará el debido seguimiento.

En caso de que la amenaza advertida persista a pesar de haber agotado el trámite de acciones preventivas y/o correctivas, o inmediatamente se identifiquen situaciones relevantes que impacten significativamente el correcto desarrollo del proyecto y que requieran atención de carácter urgente por los actores que intervienen en el proceso, se dará lugar al trámite de apertura de una alerta.

5.2.2 Identificación y trámite de apertura de Alertas

Una vez el profesional identifique la causa que genera una afectación a la ejecución del proyecto, debe diligenciar y enviar al profesional encargado de la revisión jurídica de la Dirección de Seguimiento y Control, el Formato de informe de apertura de alerta F-SCP-041, en el que clasifica la tipología y criterio orientador de acuerdo con la clasificación de amenazas o alertas, hace la descripción técnica de la situación procurando identificar la fuente real o causa del evento presentado y analiza las lecciones aprendidas obtenidas de la situación encontrada.

Validada la información y aprobado el trámite, el profesional jurídico de la Dirección de Seguimiento y Control envía un correo en el que informa al director de la Dirección, para que este notifique al Comité Técnico de Gestión Local – CTGL y a la supervisión del PIDAR y solicita que, se coordine conjuntamente un mecanismo articulado de planeación participativa de las acciones que permitan la subsanación mediante la realización de ajustes o modificaciones para corregir y/o mitigar el impacto de la situación presentada.

Cuando se realice la notificación de la apertura de la alerta, la Dirección de Seguimiento y Control realizará el ingreso de la información de la nueva alerta en la base de datos destinada para tal fin.

La Dirección de Seguimiento y Control hace seguimiento al avance y cumplimiento a las acciones de subsanación propuestas, mediante la revisión documental de las bases de información disponibles en la Agencia, visitas de verificación o el seguimiento en los espacios de articulación participativa con los actores que intervienen según la fase del proyecto.

5.2.3 Trámite de cierre de alertas

Una vez se evidencie el cumplimiento de las acciones propuestas para la subsanación de las alertas, el profesional de la Dirección de Seguimiento y Control encargado determina si procede o no su cierre.

	PROCESO: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS INTEGRALES	Código	PR-SCP-001
	MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL- PIDAR	Versión	05
		Página	7 de 15

En caso de que proceda el cierre, el profesional encargado solicita mediante correo electrónico la revisión técnica y jurídica a los profesionales encargados por la Dirección de Seguimiento y Control, adjuntando el Formato de informe de cierre de alertas F-SCP-043, en el que se presenta la descripción clara, detallada y suficiente de las acciones realizadas que permitieron determinar el concepto de subsanación de la alerta. Así mismo, se deben adjuntar las evidencias que soporten la pertinencia del trámite.

Una vez realizada la verificación de la pertinencia del cierre del caso, el profesional encargado de la revisión jurídica informa al líder de la Dirección de Seguimiento y Control, quien notifica mediante correo electrónico a la supervisión del PIDAR y al Comité Técnico de Gestión Local- CTGL.

Cuando se realice la notificación del cierre de la alerta, la Dirección de Seguimiento y Control actualizará la información en la base de datos destinada para tal fin.

En caso de que el cierre se considere improcedente, la Dirección de Seguimiento y Control notifica mediante correo electrónico a la supervisión del PIDAR y al Comité Técnico de Gestión Local- CTGL, para que de manera conjunta se planteen nuevas medidas encaminadas a corregir las situaciones requeridas.

La Dirección de Seguimiento y control continua con el seguimiento hasta que se permita determinar si las acciones emprendidas permitieron resolver los problemas detectados.

Cuando en reiteradas ocasiones se evidencie que no hay subsanación de las alertas, se escalará la situación al vicepresidente de proyectos de la Agencia.

Los profesionales responsables de realizar las actividades de monitoreo, seguimiento y control a los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural -PIDAR, entregarán el formato Plan Operativo de Actividades- POA – F-SCP-044 y los informes requeridos según solicitud del líder de la Dirección, como soporte del monitoreo y seguimiento a los PIDAR a su cargo, en el que informan sobre los factores que pueden haber afectado positiva o negativamente al proyecto, documentando posibles amenazas, alertas u oportunidades, para ser usados en futuras ocasiones como lecciones aprendidas.

Así mismo, se reportan las lecciones aprendidas identificadas durante las visitas de verificación en campo y durante el seguimiento a las mesas técnicas con las Unidades Técnicas Territoriales – UTT.

Para la identificación de las lecciones aprendidas se debe describir la situación que se está analizando para determinar la causa en el contexto en el cual ésta tiene lugar y los momentos y/o factores claves que condujeron a alcanzar o no los resultados esperados. Se requiere analizar si se trata de una situación positiva o negativa, el actor responsable de la situación encontrada, la línea productiva del PIDAR y el proceso en el que pudo haberse originado la situación que genera la lección aprendida.

En el reporte es necesario incluir un enunciado claro y estructurado que defina la lección aprendida, y relacionar las evidencias que justifican la posible relación causal entre los factores que contribuyeron al resultado, y las recomendaciones que permitirían resolver los problemas identificados, mitigar otros riesgos, y repetir o reforzar éxitos.

De las lecciones aprendidas se desprenden las recomendaciones, que son propuestas concretas y accionables, basadas en la consideración de la lección aprendida que ha sido descrita y a través de las cuales, en circunstancias similares, sería posible resolver un problema, mitigar riesgos, repetir o reforzar éxito.

 Agencia de Desarrollo Rural	PROCESO: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS INTEGRALES	Código	PR-SCP-001
	MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL- PIDAR	Versión	05
		Página	8 de 15

Con base en lo reportado a través de las diferentes actividades de monitoreo, seguimiento y control, el profesional encargado, consolida y actualiza periódicamente las lecciones aprendidas de los proyectos a cargo de la Agencia de Desarrollo Rural, objeto de monitoreo, seguimiento y control, en el sistema de información que disponga la Agencia. Las lecciones aprendidas recopiladas sirven como insumo para las actividades de Transferencia de Conocimiento de la Dirección, así como para los ejercicios de retroalimentación en las dinámicas de articulación con la agencia o entre las diferentes fases de la ejecución de los proyectos.

La gestión de la Dirección de Seguimiento y Control se mide mediante indicadores de gestión y resultado que se definen de acuerdo con los criterios de la metodología dispuesta por la Oficina de Planeación para la formulación de indicadores que se presentarán en informes periódicos sobre el avance en los procesos de ejecución de los proyectos y las lecciones aprendidas que puedan introducirse a futuro en los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural- PIDAR.

5.3. Transferencia de conocimiento

Se implementan mecanismos para la transferencia de conocimiento relacionados con la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural. Como parte de estos mecanismos, la Dirección de Seguimiento y Control realizará la socialización de información relacionada con buenas prácticas inherentes a la naturaleza de cada proyecto y con las principales lecciones aprendidas evidenciadas en los PIDAR.

Esta actividad estará dirigida a los beneficiarios, organizaciones, entes territoriales, dependencias de la Agencia de Desarrollo.

5.4 Seguimiento al Cierre del PIDAR

Una vez se cuente con el informe de cierre administrativo y financiero con visto bueno por parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva, la Dirección de Seguimiento y Control realiza visita de seguimiento al cierre del proyecto.

5.4.1. Visita de seguimiento al cierre al PIDAR:

En la visita de seguimiento al cierre se verifica ocular y testimonial a lo reportado en el informe de cierre administrativo y financiero elaborado por el supervisor del PIDAR y como resultado, la Dirección de Seguimiento y Control diligencia el Formato F-SCP-042 Informe de visita de verificación en campo. Este informe se envía a la Vicepresidencia de Proyectos como insumo para la expedición del acto administrativo de cierre del PIDAR, proyectado por la Dirección de Seguimiento y Control.

5.4.1.1. Resolución de cierre de PIDAR

La Presidencia de la ADR expidió la Resolución No. 564 del 10 de septiembre de 2024, “*Por medio del cual se deroga la Resolución No. 076 del 25 de febrero del 2022*” y se delegó en la Vicepresidencia de Proyectos la función de expedir el acto administrativo de cierre de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial – PIDAR, por la anterior, se armoniza el procedimiento de seguimiento y control con dicha disposición, en el sentido de señalar que el Informe de cierre administrativo y financiero del PIDAR, debe contener los aspectos técnicos, financieros, jurídicos y administrativos del proyecto, y su suscripción y expedición está a cargo del supervisor de la ejecución del proyecto, quien lo remite a la Vicepresidencia de

 Agencia de Desarrollo Rural	PROCESO: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS INTEGRALES	Código	PR-SCP-001
	MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL- PIDAR	Versión	05
		Página	9 de 15

Integración Productiva para su respectiva validación del cumplimiento de los requisitos y soportes requeridos de conformidad al procedimiento PR-IMP-004 Proceso: implementación de proyectos integrales.

5.4.1.2. Expedición del acto administrativo de cierre de PIDAR

Una vez recibido el informe de cierre administrativo y financiero validado por la Vicepresidencia de Integración Productiva y el Formato F-SCP-042 Informe de visita de verificación por parte de la Dirección de Seguimiento y Control, el equipo jurídico de la Dirección de Seguimiento y Control revisa dichos documentos para proyectar el acto administrativo de cierre. Posteriormente, se envía a la Vicepresidencia de Proyectos para su revisión y ajuste (si aplica), luego la Vicepresidencia de proyectos envía a la Oficina Jurídica de la Agencia para revisión del acto administrativo de cierre remitido por la Vicepresidencia de Proyectos y en caso de requerir ajustes, solicitará a dicha Vicepresidencia las respectivas correcciones.

Suscrito el acto administrativo por la Vicepresidencia de Proyectos de la Agencia de Desarrollo Rural, este se remite a la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural para que se adelanten las siguientes acciones:

1. Numeración y fechado del Acto Administrativo
2. Comunicación a las áreas interesadas

Numerando el acto administrativo de cierre, la Secretaría General comunica a las dependencias que se mencionan a continuación para que se surtan las siguientes acciones:

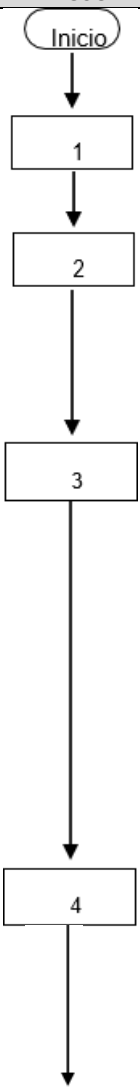
1. A la Presidencia de la Agencia, para que tenga conocimiento y lleve el seguimiento de los Actos Administrativos de Cierre
2. A la Unidad Técnica Territorial, para que adelante el trámite de notificación del acto administrativo de Cierre a la organización o entidad territorial beneficiaria, en un término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la comunicación de Secretaría General. En el evento que exista más de una organización o entidad beneficiaria, la notificación del acto administrativo de cierre deberá ser realizada a cada una de ellas.
3. A la Vicepresidencia de Integración Productiva, para que conozca el acto administrativo de cierre y a través de sus dependencias adelante las acciones a que haya lugar, en el marco del modelo de ejecución aplicable y verifique que la Unidad Técnica Territorial adelante el trámite de notificación del acto administrativo correctamente.
4. A la Vicepresidencia de Proyectos para que conozca el acto administrativo de cierre y a través de sus dependencias, adelante las siguientes acciones:
 - La Dirección de Calificación y Financiación actualiza el banco de proyectos con el acto administrativo de cierre.
 - La Dirección de Seguimiento y Control termina la fase de seguimiento del PIDAR.

5.5. Documentación

La Dirección de Seguimiento y Control administrará los contenidos y documentos generados durante el proceso, los procedimientos y actividades de monitoreo, seguimiento y control a la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, en la plataforma tecnológica dispuesta por la Agencia de Desarrollo Rural.

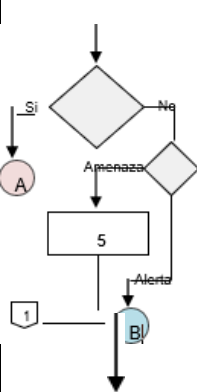
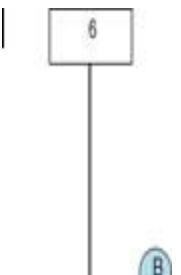
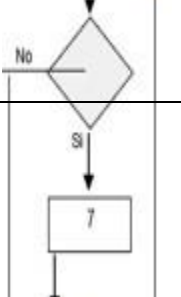
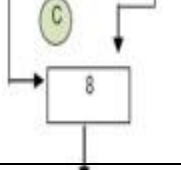
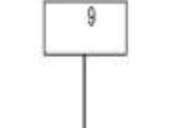
 Agencia de Desarrollo Rural	PROCESO: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS INTEGRALES	Código	PR-SCP-001
	MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL- PIDAR	Versión	05
		Página	10 de 15

6 DESARROLLO							
SÍMBOLO							
SIGNIFICADO	Terminador (Inicio o Fin de un proceso)	Etapas de proceso	Decisión (si o no)	Conector (Conector con otros procesos)	Línea de flujo (Dirección y sentido del flujo del proceso)	Documento	Símbolo de comentario o nota

DIAGRAMA DE FLUJO	No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	1	Recibir la copia de la resolución que remite la Vicepresidencia de Proyectos a través de correo electrónico a la Dirección de Seguimiento y Control.	Dirección de Seguimiento y Control. El (los) profesional(es) designados por el líder de la Dirección de Seguimiento y Control.	Correo electrónico Plataforma tecnológica que disponga la Agencia
	2	Actualizar la información en el sistema que disponga la Agencia y registra los datos básicos que se requieran de los nuevos PIDAR.	El (los) profesional(es) designados por el responsable de la Dirección de Seguimiento y Control.	Sistema de información que disponga la Agencia.
	3	Realizar la verificación del cumplimiento de las actividades en los términos de cantidad, calidad y oportunidad propuestos, para generar la información que permita el análisis para la toma de decisiones y contribuir a retroalimentar los procesos de la ruta PIDAR y las fases de implementación del Proyecto.	El (los) profesional(es) designados por el responsable de la Dirección de Seguimiento y Control	F-SCP-044 Formato Plan Operativo de Actividades POA. F-SCP-003 Formato Acta de visita al PIDAR. F-DER-002 Lista de asistencia F-SCP 042 Formato Informe de Visita de Verificación en Campo. Sistema de información que disponga la Agencia.
	4	Procesar la información vinculada a las fases administrativa, contractual, de implementación o de cierre, que hacen parte de la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural- PIDAR, consolidando los datos necesarios en el Formato Plan Operativo Actividades de cada proyecto, a través del cual se realizará el análisis y evaluación de la información reportada por las Unidades Técnicas Territoriales, a fin de reflejar los avances administrativos, físicos, financieros, cronológicos y conocer el estado general del proyecto, para así poder evidenciar las posibles desviaciones de los objetivos de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural-PIDAR, identificando situaciones que afectan positiva o negativamente los proyectos.	El (los) profesional(es) designados por el responsable de la Dirección de Seguimiento y Control	F-SCP-044 Formato Plan Operativo de Actividades POA. Sistema de información que disponga la Agencia.

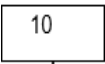
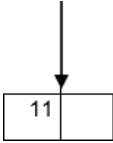
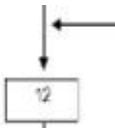
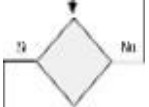
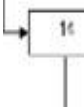
Este documento es fiel copia del original que reposa en el sistema de información de la Agencia de Desarrollo Rural. Su impresión se considera copia no controlada.

 Agencia de Desarrollo Rural	PROCESO: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS INTEGRALES		Código	PR-SCP-001
	MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL- PIDAR		Versión	05
			Página	11 de 15

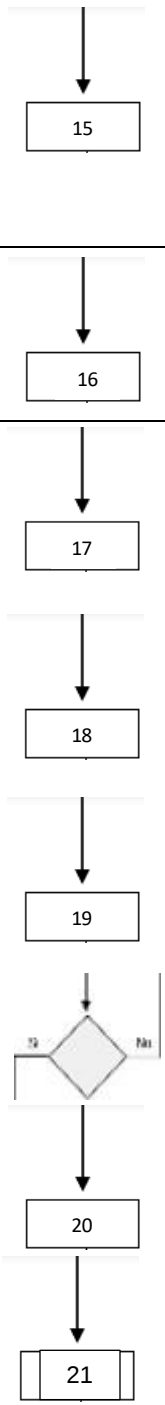
DIAGRAMA DE FLUJO	No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
		¿Se identifican situaciones que afectan positiva o negativamente la ejecución del PIDAR? Situación positiva: ir a la Actividad No. 17 □ Situación negativa: Si amenaza: ir a la Actividad No. 5 Si alerta: ir a la Actividad No. 8	El (los) profesional(es) designados por el responsable de la Dirección de Seguimiento y Control	
	5	Coordinar mediante la convocatoria a reunión de articulación en esquema colaborativo con los actores involucrados en la ejecución del proyecto, para realizar la planeación de acciones preventivas y correctivas que se enfocarán en la realización de 10 ajustes o modificaciones para corregir y/o mitigar el impacto de la condición presentada.	El (los) profesional(es) designados por el responsable de la Dirección de Seguimiento y Control	Correo electrónico.
	6	Hacer seguimiento mensual al avance y cumplimiento de las acciones propuestas, mediante la revisión documental de las bases de información disponibles en la Agencia, visitas de verificación en campo o el seguimiento en los espacios de articulación participativa con los actores que intervienen según la fase del proyecto.	El (los) profesional(es) designados por el responsable de la Dirección de Seguimiento y Control	F-SCP-044 Formato Plan Operativo de Actividades POA. F-SCP-003 Formato Acta de visita al PIDAR. F-DER-002 Lista de asistencia F-SCP-042 Formato Informe de Visita de Verificación en Campo. Sistema de información que disponga la Agencia.
	7	¿Se subsana la situación de amenaza? Sí: ir a la Actividad No. 7 No: ir a la Actividad No. 8		
	7	Comunicar mediante correo electrónico a la supervisión del PIDAR y al Comité Técnico de Gestión Local- CTGL sobre la subsanación de la situación que representó una amenaza para el proyecto, documentando las lecciones aprendidas (a la Actividad No. 17).	El (los) profesional(es) designados por el responsable de la Dirección de Seguimiento y Control	Correo electrónico.
	8	Generar un informe de apertura de alerta F-SCP041.	El (los) profesional(es) designados por el responsable de la Dirección de Seguimiento y Control	Correo electrónico. F-SCP-041 Formato informe de apertura de alertas
	9	Revisar técnica y jurídicamente las situaciones de alerta reportadas en el formato de informe de apertura de alerta F-SCP-041, en el que validará la tipología, el criterio orientador y la descripción técnica de la situación procurando identificar la fuente real o causa del evento presentado.	El (los) profesional(es) designados por el responsable de la Dirección de Seguimiento y Control	Correo electrónico. F-SCP-041 Formato informe de apertura de alertas

Este documento es fiel copia del original que reposa en el sistema de información de la Agencia de Desarrollo Rural. Su impresión se considera copia no controlada.

 Agencia de Desarrollo Rural	PROCESO: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS INTEGRALES		Código	PR-SCP-001
	MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL- PIDAR		Versión	05
			Página	12 de 15

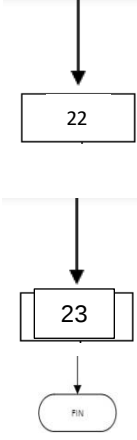
	10	Notificar la apertura de la alerta a la supervisión del proyecto y al Comité Técnico de Gestión Local – CTGL.		Correo electrónico. F-SCP-041 Formato informe de apertura de alertas. Sistema de información que disponga la Agencia.
	11	Actualizar la información de la nueva alerta en la base de datos destinada para tal fin.	El (los) profesional(es) designados por el responsable de la Dirección de Seguimiento y Control	Sistema de información que disponga la Agencia
	12	Coordinar conjuntamente un mecanismo articulado de planeación participativa de las acciones que permitan la subsanación mediante la realización de ajustes o modificaciones para corregir y/o mitigar el impacto de la situación presentada.	El (los) profesional(es) designados por el responsable de la Dirección de Seguimiento y Control Comité Técnico de Gestión Local-CTGL Unidades Técnicas de Apoyo Territorial-UTT	Actas de comité. F-DER- 002 Formato Lista de asistencia. Informes que solicite el responsable de la Dirección de Seguimiento y Control
	13	Realizar seguimiento al avance y cumplimiento de las acciones propuesta, mediante la revisión documental de las bases de información disponibles en la Agencia, visitas de verificación o el seguimiento en los espacios de articulación participativa con los actores que intervienen según la fase del proyecto.	El (los) profesional(es) designados por el responsable de la Dirección de Seguimiento y Control	F-SCP-003 Formato Acta de visita al PIDAR. F-DER-002. Lista de asistencia F-SCP 042 Formato Informe de Visita de verificación en campo. Informes que solicite el responsable de la Dirección de Seguimiento y Control. Sistema de información que disponga la Agencia
		¿Se subsana la situación que dio origen a la alerta? Sí: ir a la Actividad No. 14 No: ir a la Actividad No. 12		
	14	Elaborar un informe de cierre de la alerta, determinando su procedencia a través de la verificación de las gestiones adelantadas para la subsanación de las alertas y sustentadas con las evidencias aportadas.	El (los) profesional(es) designados por el responsable de la Dirección de Seguimiento y Control	Correo electrónico. F-SCP-043 Formato informe de cierre de alertas. Documentos de soporte que evidencien los ajustes necesarios para evitar, corregir o mitigar la situación.

	PROCESO: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS INTEGRALES	Código	PR-SCP-001
	MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL- PIDAR	Versión	05
		Página	13 de 15

	15	Notificar mediante correo electrónico a la supervisión del PIDAR y al Comité Técnico de Gestión Local- CTGL. Sobre la subsanación de la situación que generó la alerta al proyecto, documentando las lecciones aprendidas (ir a la Actividad No. 17).	El (los) profesional(es) designados por el responsable de la Dirección de Seguimiento y Control Responsable de la Dirección de Seguimiento y Control o quien haga sus veces.	Correo electrónico. F-SCP-043 Formato informe de cierre de alertas Sistema de información que disponga la Agencia
	16	Actualizar la información del cierre de la alerta en la base de datos destinada para tal fin.	El (los) profesional(es) designados por el responsable de la Dirección de Seguimiento y Control	Sistema de información que disponga la Agencia
	17	Documentar lecciones aprendidas con base en lo reportado a través de las diferentes actividades de monitoreo, seguimiento y control.	El (los) profesional(es) designados por el responsable de la Dirección de Seguimiento y Control	El (los) profesional(es) designados por el responsable de la Dirección de Seguimiento y Control.
	18	Preparar y presentar informes trimestrales de seguimiento sobre el avance en los procesos de ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.	Dirección de Seguimiento y Control	Formato F-SCP-045 Informe Dirección de Seguimiento y Control
	19	Elaborar informes anuales sobre el estado de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural que contribuyan a identificar lecciones aprendidas y buenas prácticas que puedan introducirse en los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural a futuro.	Dirección de Seguimiento y Control.	Formato F-SCP-045 Informe Dirección de Seguimiento y Control
		¿Se recibió el informe de cierre administrativo y financiero del PIDAR por parte de la VIP? Si – seguir con la actividad 20 No- continuar con la actividad 13		
	20	Realizar visita de cierre al Monitoreo, Seguimiento y Control a los PIDAR de acuerdo con los criterios de visita establecidos.	Profesionales de la Dirección de Seguimiento y Control.	F-SCP-003 Formato Acta de visita al PIDAR. F-DER-002 Listado de asistencia
	21	Diligenciar el formato de F-SCP 042 Informe de Visita de verificación en campo	Profesionales de la Dirección de Seguimiento y Control.	F-SCP-042 Informe de Visita de verificación en campo

Este documento es fiel copia del original que reposa en el sistema de información de la Agencia de Desarrollo Rural. Su impresión se considera copia no controlada.

 Agencia de Desarrollo Rural	PROCESO: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS INTEGRALES		Código	PR-SCP-001
	MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL- PIDAR		Versión	05
			Página	14 de 15

	22	Enviar a la Vicepresidencia de Proyectos el formato de F-SCP 042 Informe de Visita de verificación en campo y el acto administrativo de cierre preliminar.	Profesionales de la Dirección de Seguimiento y Control.	F-SCP-042 Informe de Visita de verificación en campo Correo electrónico
	23	Expedir acto administrativo de cierre de ejecución del PIDAR, cargar documentación en el repositorio del proyecto y comunicar a las dependencias.	Vicepresidencia de Proyectos Banco de Proyectos	Acto administrativo de cierre.
	24	Fin del procedimiento		

7 DOCUMENTOS ASOCIADOS	
• Formato F-SCP-014 Plan Operativo de Inversión. • Formato F-SCP-042 Informe de visita de verificación en campo. • Formato F-SCP-003 Acta de visita al PIDAR. • Formato F-DER-001 Acta de reunión • Formato F-DER-002 listado de asistencia. • Formato F-SCP-047 Matriz de Diagnóstico. • Formato F-SCP-041 Informe de apertura de alerta. • Formato F-SCP-048 Matriz de Seguimiento a Alertas. • Formato F-SCP-043 informe de cierre de alertas. • Formato F-SCP-046 Matriz de Lecciones Aprendidas. • Formato F-SCP- 045 Informe Dirección de Seguimiento y Control. • Formato F-SCP-049 Matriz de consolidación PIDAR. • Formato F-SCP-050, Informe de visita de verificación al monitoreo, seguimiento y control	

8 CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
01	12/09/2017	Versión inicial.
02	19/07/2018	Se amplían las definiciones. Ajuste de las actividades del procedimiento relacionadas con el seguimiento y la gestión de las alertas sobre los resultados de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
03	26/06/2020	Se realiza la actualización de la versión debido a la inclusión actividades definidas en el reglamento y la definición de nuevos formatos.
04	21/04/2023	Se adicionó información, se ajustaron las definiciones y las actividades de acuerdo con los ajustes al Reglamento de la Agencia de Desarrollo Rural versión 2023.
05	22/10/2024	Se actualiza el procedimiento por la expedición de la Resolución No. 564 del 10 de septiembre de 2024, mediante la cual la Presidencia de la ADR delega en la Vicepresidencia de Proyectos la función de expedir el acto administrativo de cierre de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial – PIDAR.

Este documento es fiel copia del original que reposa en el sistema de información de la Agencia de Desarrollo Rural. Su impresión se considera copia no controlada.

 Agencia de Desarrollo Rural	PROCESO: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS INTEGRALES	Código	PR-SCP-001
	MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL- PIDAR	Versión	05
		Página	15 de 15

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: William David Segura Cargo: Contratista Dependencia: Vicepresidencia de Proyectos. Nombre: Jessica Geraldine Mora Mora Cargo: Contratista Dependencia: Dirección de Seguimiento y Control.	Nombre: Silverio Calderón Cargo: Contratista Dependencia: Dirección de Seguimiento y Control. Nombre: Julia Rojas Izaquita Cargo: Contratista Dependencia: Vicepresidencia de proyectos. Nombre: Walter Silva Cargo: Contratista Dependencia: Oficina de Planeación.	Nombre: Olga Beatriz Agudelo Varela Cargo: Vicepresidente de Proyectos (E) Dependencia: Vicepresidencia de Proyectos.

COPIA CONTROLADA